



MENDOZA, 4 de julio de 2023.-

VISTO:

El **Expediente Nro. 19868/2023**, donde la estudiante **Blanca Rosa BEJARANO** solicita las equivalencias entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Universitario de Educación Inicial (Ordenanza Nro. 80/2013-CS)** y espacios curriculares correspondientes a la **Tecnicatura Universitaria en Educación Social (Ordenanza Nro. 86/2015-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante la Ordenanza Nro. 6/2016-CD.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que igualmente es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA VICEDECANA
A CARGO DEL DECANATO DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONCEDER las equivalencias de estudios a **Blanca Rosa BEJARANO (DNI Nro. 93.030.549)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Alfabetización Digital	por	-Alfabetización Digital
-Lectura y Escritura en la Universidad	por	-Lectura y Escritura en la Universidad
-Pedagogía	por	-Pedagogía
-Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal.	por	-Expresión Artística: Música, Artes Visuales, Teatro y Expresión Corporal.
-Sociología de la Educación	por	-Sociología de la Educación
-Psicología Educacional	por	-Psicología Educacional

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV

LG

AL

Lic. Sergio Mauricio EULIARTE
Secretario Adm. Económico Financiero
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Ximena ERICE
Vicedecana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo